



PROVIDENCIA DE LA PRESIDENCIA

Ante la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante transferencias de crédito de unas a otras aplicaciones presupuestarias de gastos.

Teniendo en cuenta los servicios que presta esta Entidad Local, y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, y a fin de evitar que en un momento determinado no pueda cumplirse con las obligaciones económicas que la Corporación precisa contraer, es necesario efectuar **aumento** en las aplicaciones presupuestarias que se relacionan, por los siguientes importes:

Aplicación de Gastos. TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2410-13100	LABORAL TEMPORAL	2.457,18
2410-16000	SEGURIDAD SOCIAL	763,56
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS.....		3.220,74

De la misma forma, se estima que la consignación de las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se relacionan, por no existir liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición por la que pueda devenir perjuicio a la Corporación, puede **disminuirse** en la cantidad que se indica:

Aplicación de Gastos. TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

Concepto	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2410/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.220,74
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS.....		3.220,74

Por lo tanto, sumando los aumentos de créditos igual a las disminuciones de los mismos, no se altera la cuantía total del Presupuesto de gastos.

Por la presente, se ordena la incoación del expediente, dándose traslado de la presente a Intervención a los efectos de emisión de informe, como trámite previo a la Resolución de esta Presidencia, órgano competente para resolver, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.

Torrent, 29 de septiembre de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo: Carlos Fernández Bielsa